

Acta salarial UPJET TASA
Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/1/21 al 31/3/21

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2021, se reúnen por una parte la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, representada por los Sres. Fabián Boccella y Horacio De la Colina y por otra parte **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (la Empresa en conjunto con UPJET, “las Partes”) quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 257/97 “E” y representado por UPJET:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por el presente período paritario, las Empresas abonaran:

- (i) a partir del mes de abril 2021, un incremento no acumulativo equivalente al 12% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto “Adicional Jerarquización”.

El presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2022.

- (ii) Asimismo, las partes acuerdan un pago de carácter extraordinario y por única vez, equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a julio 2020. Dicho pago se abonará con los salarios del mes de junio 2021 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y artículo 29 punto b) del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 257/97.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tomada en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Asimismo, en beneficio de los trabajadores comprendidos en la presente, la representación gremial solicita, y las Empresas aceptan, anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente, con los salarios del mes de marzo 2021 con la voz “Adelanto Pago extraordinario acuerdo 15/03/21”. Dicho anticipo se depositará el 31 de marzo 2021.



RE-2021-36096742-APN-DGD#MT

Los montos de los anticipos se detallan en el Anexo B.

En el caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 1 de julio de 2021, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en el presente apartado. En los casos que los pagos establecidos en el presente acuerdo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico". Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 88.227 (Pesos Ochenta y ocho mil doscientos veintisiete)

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con el período 01/01/2021 al 31/03/2021, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas. En concordancia a la continuidad de la negociación paritaria en curso, las partes convienen volver a reunirse a mediados de abril de 2021.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**ANEXO A
ESCALAS SALARIALES**

Cate goría	Básico	Adicional Jerarquiza ción	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Sdo. Conformado	Adicion al Acta Junio 2020	Total
8	59.840	40.394	\$ 8.166	\$ 357	\$ 200	\$ 108.957	4.000	\$ 112.957
9	65.441	44.324	\$ 8.793	\$ 357	\$ 200	\$ 119.115	4.000	\$ 123.115
10	69.870	47.276	\$ 9.279	\$ 357	\$ 200	\$ 126.982	4.000	\$ 130.982
11	74.161	50.156	\$ 9.751	\$ 357	\$ 200	\$ 134.625	4.000	\$ 138.625
12	79.828	54.000	\$ 10.377	\$ 357	\$ 200	\$ 144.762	4.000	\$ 148.762
13	86.394	58.433	\$ 11.101	\$ 357	\$ 200	\$ 156.485	4.000	\$ 160.485

ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Coeficiente	Valores desde Febrero 2021	Valores desde Abril 2021
Antigüedad		\$ 266,37	\$ 294,52
Guardia Especial (valor por hora día hábil)		\$ 27,02	\$ 29,96
Guarderías		\$ 5.782,87	\$ 6.394,12
Becas		\$ 510,13	\$ 564,05
Capacitación (monto por hora)		\$ 224,46	\$ 248,19
Liderazgo Temporal	0,3646%	\$ 517,35	\$ 570,54
Turnos Especiales		\$ 3.973,06	\$ 4.381,58
Gastos de sepelio		\$ 12.481,06	\$ 13.800,25



RE-2021-36096742-APN-DGD#MT

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde abril 2021

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 485	\$ 2.037	\$ 2.037	\$ 5.045	\$ 679	\$ 10.283
Inciso a)	\$ 466	\$ 1.956	\$ 1.956	\$ 4.843	\$ 652	\$ 9.873
Inciso b)	\$ 310	\$ 1.304	\$ 1.304	\$ 3.228	\$ 435	\$ 6.581
Inciso c)	\$ 291	\$ 1.222	\$ 1.222	\$ 3.027	\$ 407	\$ 6.169
Inciso d)	\$ 243	\$ 1.019	\$ 1.019	\$ 2.522	\$ 340	\$ 5.143
Sin Zona Desfavorable	\$ 194	\$ 815	\$ 815	\$ 2.018	\$ 272	\$ 4.114

ANEXO B
ANTICIPOS MARZO 2021

Categoría	Adelanto Pago Extraordinario de Junio en Marzo 21
8	\$ 9.242
9	\$ 10.073
10	\$ 10.716
11	\$ 11.342
12	\$ 12.172
13	\$ 13.130

